TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-239/2021.

ACTORAS: RAQUEL SANTIESTEBAN SÁNCHEZ Y ERIKA RUBI JUÁREZ EUGENIO.

AUTORIDADES RESPONSABLES: PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN NICOLAS BUENOS AIRES, PUEBLA Y OTROS.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **dieciséis de la diciembre de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del quince de diciembre del año en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **once horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus [illegible] personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los [illegible] Obligados del Estado de Puebla, Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales está[illegible] resguardo de la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

MMT

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-239/2021.

ACTORAS: RAQUEL SANTIESTEBAN SÁNCHEZ y ERIKA RUBI JUÁREZ EUGENIO.

AUTORIDADES RESPONSABLES: PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN NICOLAS BUENOS AIRES, PUEBLA Y OTROS.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del quince de diciembre del año en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **once horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. DOY FE.

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, [illegible] la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad [illegible] lo que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

MMT

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
15 DIC 2021
15 hrs
ACTUARÍA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-239/2021.

ACTORES: RAQUEL SANTIESTEBAN SÁNCHEZ Y ERIKA RUBI JUÁREZ EUGENIO.

AUTORIDADES RESPONSABLES: PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS BUENOS AIRES, PUEBLA Y OTROS.

Heroica Puebla de Zaragoza, a quince de diciembre de dos mil veintiuno.

La Secretaria Instructora da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, con el oficio con clave SGA/JUR/1042/2021 de fecha catorce de diciembre de dos mil veintiuno, en la que remite la certificación de que no existe registro en el libro de gobierno de este Tribunal de algún escrito u oficio presentado por el Presidente Municipal de San Nicolás Buenos Aires, Puebla, durante el periodo comprendido del diecisiete de noviembre al día catorce de diciembre del año en curso, en cumplimiento al requerimiento realizado en el oficio TEEP-PRE-1241-2021.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, 116 fracción IV incisos a), b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 325, 338 fracción III, 340 fracción II, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 354 párrafo segundo, 355, 356, 366, 373 fracción II, 374 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 10 fracción VII, 11 fracción I y fracción II, 38 fracciones I, II, IV y XI ,134, 152 y 142, 143, 144 y 145 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada electoral **acuerda:**

I. Recepción y agréguese. Se tiene por recibido al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, el oficio con clave

SGA/JUR/1042/2021 de fecha catorce de diciembre de dos mil veintiuno y la certificación de cuenta, mismas que se ordena agregar a sus autos, para que obren como corresponda

NOTIFÍQUESE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante la Secretaria Instructora, quien da fe.

MAGISTRADA

IDAMIS PASTOR BETANCOURT

SECRETARIA INSTRUCTORA

ISABEL CARREÓN PONCE DE LEÓN

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-252/2021.

ACTORA: GUADALUPE HERNÁNDEZ SÁNCHEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE IZÚCAR DE MATAMOROS, PUEBLA Y OTROS.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **dieciséis de la diciembre de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del quince de diciembre del año en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **once horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

AMC

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-252/2021.

ACTORA: GUADALUPE HERNÁNDEZ SÁNCHEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE IZÚCAR DE MATAMOROS, PUEBLA Y OTROS.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del quince de diciembre del año en que se actúa,** dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **once horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR **SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ**

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
15 DIC 2021
15 hrs 52
ACTUARÍA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-252/2021.

ACTOR: GUADALUPE HERNÁNDEZ SÁNCHEZ.

AUTORIDADES RESPONSABLES: PRESIDENTE MUNICIPAL DE IZÚCAR DE MATAMOROS, PUEBLA Y OTROS.

Heroica Puebla de Zaragoza, a quince de diciembre de dos mil veintiuno.

La Secretaria Instructora da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, las siguientes constancias:

1. Escrito de uno y dos de diciembre de dos mil veintiuno, signado por Omar Flores Vázquez , Martina Antonia Cardozo Mejía, Santiago Zohar Hernández Torres, Luis Adán Marín Negrete y Juan José Soto Moreno, Síndico Municipal, Regidora y Regidores del Ayuntamiento de Izúcar de Matamoros, Puebla y anexos, recibidos en Oficialía de Partes de este Tribunal el tres de diciembre del año en curso a las doce horas con veinticinco minutos, respectivamente, en el que solicita que le remitan de manera completa la demanda interpuesta por Guadalupe Hernández Sánchez y sus anexos, para poder rendir el informe justificado correspondiente, toda vez que solo le fueron entregada ocho fojas de las nueve fojas que integran el escrito de demanda de acuerdo a la certificación del Secretario General de Acuerdos de este Tribunal.

2. Oficios con clave SA-IZ-2021-2024/0133/2021, PM-IZ-2021-2024/0048/2021, y CMIM/083/2021 y anexos, signados por Paul Emmanuel Hoyos Ponce, Irene Olea Torres y Maribel Matías Martínez, Presidenta Municipal, Regidores y Contralora del Ayuntamiento de Izúcar de Matamoros, Puebla y anexos recibidos en Oficialía de Partes de este Tribunal el tres de diciembre del año

en curso a las doce horas con veinticinco minutos, respectivamente, en el que solicita que le remitan de manera completa la demanda interpuesta por Guadalupe Hernández Sánchez y sus anexos, para poder rendir el informe justificado correspondiente, toda vez que solo le fueron entregada ocho fojas de las nueve fojas que integran el escrito de demanda de acuerdo a la certificación del Secretario General de Acuerdos de este Tribunal.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, 116 fracción IV incisos a), b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 325, 338 fracción III, 340 fracción II, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 354 párrafo segundo, 355, 356, 366, 373 fracción II, 374 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 10 fracción VII, 11 fracción I y fracción II, 38 fracciones I, II, IV y XI ,134, 152 y 142, 143, 144 y 145 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada electoral **acuerda:**

I. Recepción y agréguese. Se tiene por recibido los escritos y oficios de cuenta signados por Paul Emmanuel Hoyos Ponce, Irene Olea Torres, Omar Flores Vázquez , Martina Antonia Cardozo Mejía, Santiago Zohar Hernández Torres, Luis Adán Marín Negrete, Juan José Soto Moreno y Maribel Matías Martínez al Presidenta Municipal, Regidoras, Regidores y Contralora del Ayuntamiento de Izúcar de Matamoros, Puebla y anexos, mismas que se ordena agregar a sus autos, para que obren como corresponda.

II. Solicitud. Por lo que respecta a la solicitud de volver a remitir nuevamente de manera completa la demanda interpuesta por Guadalupe Hernández Sánchez y sus anexos, se le instruye al secretario general del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, para que realice el trámite legal correspondiente para que se le notifique el escrito legal de la demanda.

NOTIFÍQUESE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante la Secretaria Instructora, quien da fe.

MAGISTRADA

IDAMIS PASTOR BETANCOURT

SECRETARIA INSTRUCTORA

ISABEL CARREÓN PONCE DE LEÓN